



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2025-3** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2024. Expediente 2024/7F.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2024007194, de 30 de diciembre, se ha aprobado, previo cumplimiento de los trámites preceptivos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.1.g) y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de marzo, de Bases de Régimen Local, artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024, Real Decreto 659/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 y de conformidad con el presupuesto y la plantilla municipales, la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 en los siguientes términos:

Primero.- En la presente Oferta de Empleo Público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, en sectores considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales conforme al siguiente detalle:

### PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

— Administrativo. Número de plazas: 2

GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONALES. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA SUBALTERNA

— Conserje. Número de plazas: 2

GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE AUXILIAR

— Delineante. Número de plazas: 1

GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE AUXILIAR

— Auxiliar Técnico. Número de plazas: 1

GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE POLICÍA LOCAL

— Policía Local. Número de plazas: 2 (de las cuales una plaza queda reservada a concurso de movilidad)

GRUPO C - SUBGRUPO C2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

— Bombero. Número de plazas: 2

GRUPO C - SUBGRUPO C2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PERSONAL DE OFICIOS

— Oficial Carpintero. Número de plazas: 1

CVE-2025-3



AGRUPACIONES PROFESIONALES. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PERSONAL DE OFICIOS

— Ayudante Oficios Limpieza Viaria. Número de plazas: 3

AGRUPACIONES PROFESIONALES. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PERSONAL DE OFICIOS

— Ayudante Oficios Salud Pública, Ferias y Mercados. Número de plazas: 1

PERSONAL LABORAL:

GRUPO C - SUBGRUPO C2

— Oficial 1ª Matarife. Número de plazas: 2

Segundo.- Además de las plazas a que se refiere el punto segundo de esta Resolución, durante el año 2024, y con el objetivo de fomentar la promoción interna de los empleados municipales, se convocarán las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE POLICÍA LOCAL

— Oficial. Número de plazas: 3 (de las cuales una plaza queda reservada a concurso de movilidad)

Tercero.- No se procederá durante el año 2024 a la contratación de nuevo personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización del Pleno municipal, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Los nombramientos o contrataciones interinas por vacantes se incluirán obligatoriamente en la oferta de empleo público del ejercicio en que se haya nombrado dicho personal y si ello no fuera posible, en la oferta del año siguiente, procediéndose en caso contrario a su amortización en la plantilla municipal.

Los nombramientos o contratos para cubrir necesidades temporales o estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal o por la reincorporación de su titular o por la finalización de la causa que los motivó.

Cuarto.- Las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público deberán ser expuestas, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales previstos en las correspondientes bases, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en el apartado sede electrónica - oferta de empleo público, donde se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de apellidos, nombre y, en su caso, fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

Quinto.- La presente Oferta de Empleo Público habrá de ejecutarse en los términos establecidos en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.



JUEVES, 9 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 5

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Torrelavega, 30 de diciembre de 2024.

El alcalde en funciones,

José Luis Urraca Casal.

2025/3

CVE-2025-3